



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 7 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00001-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL02

Presente. -

Asunto: CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PARA EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR (CGB) EN EL MARCO DE LA POLÍTICA REGIONAL 03 SEGÚN RDR N° 1199-2025- DRELM EN EL MARCO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR – BIAE 2026

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00831-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde la Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva. Lic. GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 1199-2025-DRELM, mediante la cual se aprueban disposiciones para el fortalecimiento del bienestar socioemocional y la convivencia escolar en el ámbito de Lima Metropolitana, se establecen orientaciones según el Compromiso de Gestión Escolar 5 (CGE 5).

En ese marco, las acciones desarrolladas por los Comités de Gestión del Bienestar (CGB) de las instituciones educativas constituyen mecanismos operativos de implementación territorial de la Política Regional 03, orientados a garantizar condiciones de bienestar, protección, convivencia democrática y continuidad educativa de las y los estudiantes.

Las recomendaciones se sustentan en los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, inclusión, interculturalidad, enfoque territorial y gestión del riesgo, conforme a lo establecido en el documento normativo aprobado por la DRELM.

ACCIONES PARA LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL BIENESTAR (CGB)

Nivel de ejecución – Instituciones Educativas

En el marco de la Política Regional 03 y del CGE 5, los CGB deberán:

- Fortalecer los espacios de participación estudiantil, liderando la conformación y funcionamiento de brigadas escolares y promoviendo la participación activa del Municipio Escolar y otros espacios democráticos, como estrategia de promoción del bienestar y la convivencia.
- Conducir la elaboración participativa de las Normas de Convivencia, formuladas en términos positivos, con enfoque formativo y de derechos, asegurando su incorporación en el Reglamento Interno.
- Implementar acciones preventivas integrales, a través del Plan TOECE, priorizando actividades que fortalezcan las habilidades socioemocionales y prevengan situaciones de riesgo y violencia.

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0785137 CLAVE: D87CF8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garayag
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

- Garantizar la atención oportuna de situaciones de violencia, asegurando el registro inmediato en el Libro de Incidencias y el SÍSEVE, la aplicación de los protocolos vigentes y el seguimiento de la continuidad educativa. Así como la construcción del plan de contingencia ante otros casos que ameritan atención socioemocional inmediata.
- Consolidar la red de protección escolar, mediante el mapeo y articulación con los servicios locales de protección y atención.
- Fortalecer el acompañamiento tutorial, la TOE y la ESI, mediante el trabajo colegiado, la capacitación docente y el monitoreo de su implementación.

En este sentido, la institución educativa deberá implementar las acciones con el Comité de Gestión de Bienestar (CGB) bajo responsabilidad funcional.

Finalmente, se informa que los especialistas de Ugel02 realizarán la supervisión al cumplimiento del presente documento, en concordancia con lo establecido en la RDR N° 1199-2025-DRELM, como parte de la implementación efectiva de la Política Regional 03 en el ámbito de Lima Metropolitana

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Mag. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/ESSE

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0785137 CLAVE: D87CF8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

